

Ciudad de México, 22 de junio de 2022.

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, A REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA HONORARIA DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA C. GABRIELA CÁMARA BARGELLINI, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA A DICHO FIDEICOMISO, EN SU DEFECTO, INFORME A ESTE CONGRESO EL FUNDAMENTO MEDIANTE CUAL TUVO A BIEN REALIZAR DICHO NOMBRAMIENTO** al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. El 30 de Septiembre de 2021, a través del sitio web del Gobierno de la Ciudad de México¹, se informó que durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consejo Económico, Social y Ambiental, la titular de la Jefatura de Gobierno, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, designó a Gabriela Cámara Bargellini como presidenta honoraria del Fondo Mixto de Promoción Turística, esto después de mencionar que el fideicomiso ya no tendría una estructura de Gobierno ni recibiría recursos presupuestales siendo sus integrantes de carácter honorario como Gabriela Cámara, sin embargo permanecería como un instrumento administrativo

¹ Gobierno de la Ciudad de México. (2021). Anuncia Jefa de Gobierno fusión del Fondo Mixto de Promoción Turística con Secretaría de Turismo de la Ciudad de México. 13 de Junio del 2022, de Gobierno de la Ciudad de México Sitio web: <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/anuncia-jefa-de-gobierno-fusion-del-fondo-mixto-de-promocion-turistica-con-secretaria-de-turismo-de-la-ciudad-de-mexico>

cuyo objetivo es promover e impulsar las actividades turísticas en la capital del país. Adicional, remarcó que el fideicomiso se concentrará en apoyar a la Sector local en la promoción de las actividades turísticas de la Ciudad².

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

La Jefa de Gobierno, dentro de su participación en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consejo Económico, Social y Ambiental, hace mención a diversas modificaciones en la estructura del fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, también conocido como Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, por lo que únicamente permanecerá como instrumento administrativo, teniendo como objetivo promover e impulsar las actividades turísticas en la capital. Asimismo, anunció que Gabriela Cámara Bargellini fungirá como presidenta honoraria del fondo. En palabras de la Jefa de Gobierno se menciona lo siguiente:

“El Fondo como tal, como instrumento, como fideicomiso sigue funcionando porque está por ley, pero ya no tiene una estructura de Gobierno, digamos, sino solamente administrativa; y todo eso se va a la Secretaría de Turismo quien será quien siga encabezando el turismo de la ciudad y Gabriela (Cámara) va a ayudar al fomento como una, digamos, empresaria que nos ayuda a fomentar el turismo en la Ciudad vinculado con la cultura”, explicó³.

No obstante, las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, también conocido como Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, en su artículo 9 fracción I, nos menciona que el Presidente Honorífico dentro del Comité Técnico de la entidad, será la persona titular de la Jefatura de Gobierno. En el mismo sentido, dicho ordenamiento, en su artículo 11 nos menciona lo siguiente:

² Andrea Mendoza . (2021). Fusión de Secretaría de Turismo y Fondo Mixto de Promoción Turística. 13 de Junio del 2022, de Periódico Viaje Sitio web: <https://periodicoviaje.com/tendencias/fusionan-secretaria-de-turismo-y-fondo-mixto-de-promocion-turistica/>

³ Gobierno de la Ciudad de México. (2021). Anuncia Jefa de Gobierno fusión del Fondo Mixto de Promoción Turística con Secretaría de Turismo de la Ciudad de México. 13 de Junio del 2022, de Gobierno de la Ciudad de México Sitio web: <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/anuncia-jefa-de-gobierno-fusion-del-fondo-mixto-de-promocion-turistica-con-secretaria-de-turismo-de-la-ciudad-de-mexico>

“Artículo 11: El Presidente Honorífico y el Presidente del Comité Técnico tendrán las siguiente funciones:

- a) Presidir y moderar las sesiones del Comité Técnico.*
- b) Ejercer voto de calidad en caso de empate.*
- c) Vigilar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los acuerdos que tome el Comité;*
- d) Proponer un calendario anual de sesiones;*
- e) Firmar las actas y acuerdos del Comité Técnico;*
- f) Presentar al Comité Técnico a propuesta del Secretario de Actas y Seguimientos de Acuerdos, el proyecto de actualización y/o modificaciones de las Reglas de Operación;*
- g) Las demás que le confiera el Comité Técnico, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;*
- h) Cualquier otra prevista en las presentes Reglas de Operación;”*

Vale la pena mencionar que la figura de “presidente honorífico” solo se encuentra regulada en las Reglas de Operaciones del fideicomiso, no así en la Ley de Turismo para el Distrito Federal. Dicho escenario genera incertidumbre jurídica y una clara contradicción normativa entre la ley y las Reglas de Operaciones del Fideicomiso, generando problemas de aplicación e interpretación, pues de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Turismo local se establece que la persona titular de la Secretaría de Turismo será la encargada de presidir el Comité Técnico del fondo y este se encontrará integrado por 9 representantes, 4 del sector privado y 5 del público, no obstante las Reglas de Operaciones del Fideicomiso al crear la figura de “Presidente honorífico” genera incertidumbre ya que delega la representación del Fideicomiso en dos personas distintas, a saber: el Presidente del Comité y el Presidente Honorífico, lo anterior, sin mencionar que contradice la ley respecto a la integración de dicho órgano, considerando que este se integrará por ambos presidentes y 8 vocales, y un representante de la Red de Contralorías Ciudadanas, es decir 11 integrantes.

Adicionalmente, suponiendo sin conceder que la figura del “presidente honorífico” es funcional y necesaria para el correcto funcionamiento del Fondo Mixto, el artículo 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso señalan expresamente que dicha figura solo podrá ser asumida por el o la Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, no estando previsto que esta pueda delegar dicha atribución en otra persona, por lo cual, en atención al principio de legalidad, siendo este, que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado

y motivado por el derecho vigente, así como los principios que rigen la materia administrativa donde los servidores públicos solo podrán hacer aquello que expresamente le faculta la ley, se concluye que el nombramiento como presidenta honorífica del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México de la C. Gabriela Cámara Bargellini es ilegal y consecuentemente, todo acto donde ésta intervenga.

En ese sentido, es necesario solicitar a la Jefa de Gobierno el fundamento jurídico mediante el cual nombró a Gabriela Cámara como “Presidenta honorífica” del fideicomiso, y en caso de no encontrar fundamento legal para amparar dicho acto se revoque el nombramiento de forma inmediata, dejando sin efectos todo acto en el que haya actuado con dicho carácter, a fin de no afectar la operación del Fondo ni dejar en estado de vulnerabilidad todo acto o relación jurídica que celebre el Fondo para consumar el propósito con el que fue creado.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Principio de Legalidad.

“Registro No. 810781/ Localización: Quinta Época/ Instancia: Pleno/ Fuente: Semanario Judicial de la Federación XV/ Página: 250. Tesis Aislada/ Materia(s): Administrativa

AUTORIDADES.

Es un principio general de derecho constitucional, universalmente admitido, que las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite.

Amparo administrativo en revisión. Cárdenas Francisco V. 23 de julio de 1924. Mayoría de ocho votos, respecto del sobreseimiento y por unanimidad de once votos, por lo que hace al fondo del negocio. Disidentes: Manuel Padilla, Salvador Urbina y Jesús Guzmán Vaca. La publicación no menciona el nombre del ponente”.

En este sentido, el principio de legalidad es muy puntual, por lo que, cualquier autoridad, se encuentra limitado a no poder llevar a cabo ningún tipo de acto u acción que no se encuentra regulado expresamente en el texto normativo vigente, siendo el caso particular, que la Jefa de Gobierno no cuenta con la facultad de delegar la responsabilidad de la Presidencia Honoraria del Fondo Mixto de Promoción Turística a otro individuo, de igual manera, el

marco normativo de dicho fideicomiso no prevé el supuesto, por lo que, el actuar de la titular de la Jefatura de Gobierno va en contra del principio de legalidad.

SEGUNDO.- El Reglamento de Operación del fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, indica que

“Artículo 9. El Comité Técnico está integrado por miembros propietarios que tendrán voz y voto; el Presidente Honorífico, Presidente del Comité y ocho vocales, los cuales se señalan a continuación:

I. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México con el carácter de Presidente Honorífico.

(...)

Artículo 11: El Presidente Honorífico y el Presidente del Comité Técnico tendrán las siguientes funciones:

- a) Presidir y moderar las sesiones del Comité Técnico.*
- b) Ejercer voto de calidad en caso de empate.*
- c) Vigilar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los acuerdos que tome el Comité;*
- d) Proponer un calendario anual de sesiones;*
- e) Firmar las actas y acuerdos del Comité Técnico;*
- f) Presentar al Comité Técnico a propuesta del Secretario de Actas y Seguimientos de Acuerdos, el proyecto de actualización y/o modificaciones de las Reglas de Operación;*
- g) Las demás que le confiera el Comité Técnico, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso”.*

El marco normativo del Fondo Mixto de Promoción Turística prevé únicamente la figura de Presidente Honorario a cargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, con facultades limitadas, meramente vinculadas con procesos administrativos dentro del desarrollo de las sesiones del Comité Técnico, por lo que, dentro de la regulación del mismo, no se encuentran previstos los supuestos en los cuales se delega la presidencia honoraria a

otro individuo, o bien, los requisitos, perfil y características que deberá de cumplir quien ocupe dicha responsabilidad, así como una mayor claridad en sus funciones, al considerar que según el artículo 11 de las Reglas de Operación del fideicomiso, cuenta con las mismas atribuciones y facultades que quien ocupe la Presidencia del Comité Técnico, por consiguiente resulta innecesario tener dos figuras con las mismas atribuciones dentro del fideicomiso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A INFORMAR A ESTE CONGRESO EL FUNDAMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL TUVO A BIEN NOMBRAR A LA C. GABRIELA CÁMARA BARGELLINI COMO “PRESIDENTA HONORIFICA” DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LO CONTRARIO SE REVOQUE EL NOMBRAMIENTO DE FORMA INMEDIATA, DEJANDO SIN EFECTOS TODO ACTO EN EL QUE HAYA ACTUADO O INTERVENIDO CON DICHO CARÁCTER.

ATENTAMENTE



**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**